

administración local

AYUNTAMIENTOS

VALDEPEÑAS

ANUNCIO

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Valdepeñas, en sesión celebrada el día 4 de Enero de 2021, acordó que es necesario actualizar los diferentes precios públicos por la participación en determinadas actividades del Área de Sanidad y Servicios Sociales, que se han mantenido desde el año 2013, en concreto el Precio Público por la prestación del servicio de comida a domicilio en el Centro de Día Municipal para Mayores Lucero, perteneciente a la red pública de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, el texto de dicho acuerdo se transcribe a continuación íntegramente:

Primero. Aprobar el “Precio Público por la prestación del servicio de comida a domicilio del Ayuntamiento de Valdepeñas” cuyo texto se transcribe a continuación íntegramente:

1. Fundamento.

En uso de las competencias locales reconocidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, y por el artículo 106 Y 25.2 m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 y 41 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se establece el “Precio público por la prestación del servicio de comida a domicilio del Ayuntamiento de Valdepeñas”.

2. Concepto.

El servicio consiste en la elaboración y entrega de la comida o comida y cena en el domicilio del usuario en recipientes adecuados que garanticen unas perfectas condiciones de higiene y seguridad alimentaria y la preservación del medioambiente con el uso de recipientes reutilizables.

3. Obligados al pago.

Estarán obligados al pago de los precios públicos quienes se beneficien de los servicios o actividades por los que deban satisfacerse aquéllos, en este caso la recepción en el domicilio de las personas usuarias de un menú de comida o comida/cena.

4. Cuantía.

Se establecen las siguientes cuotas según el tipo de menú demandado:

- Menú comida: 7,10 €.
- Menú comida y cena: 8,95 €.

5. Descuentos.

Se aplicará un descuento de 2,10€ por menú (en cualquier de las dos modalidades) sobre los precios mencionados anteriormente siempre que, los solicitantes sean personas mayores de 60 años y estén empadronados en la localidad.

6. Gestión y cobro.

a) El pago del precio público se efectuará mensualmente previa liquidación efectuada por este Ayuntamiento en base a informe justificativo de los servicios prestados en el mes de referencia.

b) El pago podrá realizarse mediante domiciliación de ingresos, en efectivo ante la Tesorería Municipal o Entidades Colaboradoras o mediante transferencia bancaria.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

7. Procedimiento de modificación del precio público y nuevos precios.

Toda propuesta de modificación de este precio público deberá ir acompañada de una Memoria económico-financiera que al menos deberá prever los siguientes aspectos:

- Justificación del importe de los precios que se propongan.
- Grado de cobertura financiera de los respectivos costes económicos.
- Las previsiones presupuestarias oportunas para la cobertura de la parte del precio subvencionado cuando se haga uso de las facultades previstas de justificación de circunstancias sociales, culturales o benéficas que hagan aconsejable la fijación de precio público menor al resultante del estudio económico-financiero.

Las propuestas deberán ir suscritas por el Concejal del área y en la misma deberá justificarse la concurrencia en la actividad a sufragar con fondos propios de las circunstancias relacionadas.

8. Entrada en vigor y vigencia.

El presente precio público entrará en vigor a partir 1 de enero de 2021 tras la aprobación preceptiva mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local y estará vigente hasta su modificación o derogación posterior.

9. Disposición final.

Quedan derogadas cuantas normas de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en el presente acuerdo.

Segundo. Publicar el presente Acuerdo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia a efectos de su general conocimiento.

Anuncio número 67

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucl.es>